



## **A TODOS LOS TRABAJADORES DE TIERRA**

### **IBERIA, L.A.E.**

Ayer 11 de diciembre, la Audiencia Nacional nos comunicó la resolución que había adoptado frente a las demandas presentadas por los sindicatos CTA y CGT, en contra de parte de las cláusulas establecidas en el acuerdo alcanzado para la aplicación del ERE de IBERIA 187/14.

La sentencia determina que todas las cláusulas de dicho acuerdo son correctas, salvo la que permite su aplicación hasta 31 de diciembre de 2017. La Audiencia limita así la extensión del ERE a 31 de diciembre de 2015. Es decir; en principio, no habrá prejubilaciones, bajas incentivadas, etc. en 2016 ni en 2017.

No sabemos muy bien cuál era la estrategia de estos dos sindicatos. Pero lo cierto es que si algún trabajador tenía expectativas de beneficiarse de alguna de esas medidas en 2016 o 2017, de momento, gracias a ellos, las han perdido.

Lo que sí podemos decir, es que nosotros, como siempre, seguiremos luchando e intentando alcanzar todos aquellos acuerdos necesarios para resolver esta situación, y que cualquier reestructuración prevista por la Compañía se haga de forma no traumática para los trabajadores.

Pero no es este el mayor problema que genera esta sentencia. A UGT y CC OO nos preocupa que el excedente de plantilla que puede producirse como consecuencia de la creación del GBS, trabajadores de Comercial, Compras, Financiera e incluso los compañeros de Sistemas, que tampoco tienen claro su futuro, se queden sin posibilidades de acogerse al ERE 187/14 a partir del 31-12-15. Estamos seguros que los trabajadores sabrán valorar esta sentencia en su justa medida. Eso sí, su puesto de trabajo sigue garantizado gracias a la cláusula de garantía de empleo firmada por UGT y CC OO, en contra de nuevo de CTA Y CGT.

Madrid, 12 de diciembre de 2014